

RESOLUCION N° 0376

NEUQUÉN,

25 JUL 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 2800-C-2025; y,

CONSIDERANDO:

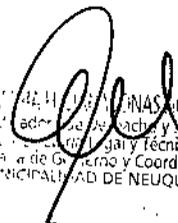
Que obra en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 175/2025 mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente al agente **Ariel Ceferino CUMINAO**, D.N.I. N° 25.216.212, L.P. N° 42635, Clase 1976, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Control, dependiente de la Dirección General de Certificaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a efectos de tramitar su Retiro por Invalidez;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 47 de las actuaciones, habiendo considerado que el agente superó el grado de incapacidad previsto en la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo conceder el beneficio de Retiro por Invalidez al agente CUMINAO, de acuerdo con los artículos 38°) inciso a), 40°), 41°) y 54°) de la citada normativa y sus modificatorias;

Que por su parte, los artículos 74°), 75°) y 76°) regulan el régimen de incompatibilidades del retiro por invalidez;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, mediante Resolución N° 220/2025, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Retiro por Invalidez al mencionado agente en los términos de los artículos, 38°) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70% de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en las Ordenanzas N° 12658 y N° 13833, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 395/25 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 2131, cuya copia certificada se agregó a fojas 51 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Retiro por Invalidez, de acuerdo con los citados artículos 38°) inciso a), 40°), 41°) y 54°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;


Dra. M. H. B. VIGNAS GUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0376-25

Que luce a fojas 58 la renuncia presentada por el mencionado agente, a partir del día 01 de agosto del 2025, al cargo de Planta Política de Director de Administración, Categoría 24 más plus, dependiente de la Dirección General de Certificaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que a fojas 57 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el citado agente CUMINAO a los fines de acceder al beneficio de Retiro por Invalidez, a partir del día 01 de agosto del 2025;

Que mediante Dictamen N° 157/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del referido agente CUMINAO, a los efectos de su Retiro por Invalidez, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal;

Que a través de la Nota N° 207/25 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el mencionado agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

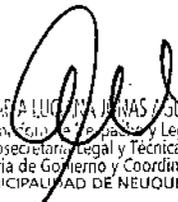
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Ariel Ceferino CUMINAO**, D.N.I. N° 25.216.212, L.P. N° 42635, Clase 1976, a


Dra. MARÍA LUCIANA JUANA SOLARI
Coordinadora de Asesoría Legal y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0376-25

partir del día 01 de agosto de 2025, al cargo de Planta Política de Director de Administración, Categoría 24 más plus, dependiente de la Dirección General de Certificaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente para acogerse al ----- beneficio previsional de Retiro por Invalidez, presentado por el agente **Ariel Ceferino CUMINAO**, D.N.I. N° 25.216.212, L.P. N° 42635, Clase 1976, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección de Administración y Control, dependiente de la Dirección General de Certificaciones, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en los términos de los 38º) inciso a), correspondiéndole un haber previsional equivalente al 70%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54º), y en cumplimiento de los artículos 40º), 41º), 74º), 75º) y 76º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Ariel Ceferino CUMINAO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar el beneficio de Retiro por Invalidez al agente referido en el artículo 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.-

FDO.) NICOLA
HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN